

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**Programa Anual de Evaluación
Municipal
2024**

H. Ayuntamiento de Castillo de Teayo, Ver.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024

Para realizar la evaluación de los Recursos Municipales del ejercicio fiscal inmediato anterior del *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)*¹ y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales *del Distrito Federal (FORTAMUNDF)* se presenta el siguiente Programa Anual de Evaluación 2024 para el Municipio de Castillo de Teayo Veracruz.

I. Presentación

La evaluación de Fondos Federales, su programación anual, es un mandato indicado en la Carta Magna de nuestra Nación, el municipio de Castillo de Teayo miembro activo del pacto Federal, en busca de la rendición de cuentas y de la transparencia de la gestión pública, se suma a los esfuerzos Federal y Estatal, así como de los municipios que conforman la entidad Veracruzana, para establecer el programa anual devaluación de la administración pública del municipio de Castillo de Teayo Veracruz. Esto es; con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que señala en su Artículo 134, que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los **Municipios** y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que los resultados del ejercicio de los recursos serán **evaluados por las instancias técnicas**, en esta ocasión la Honorable Universidad de Tatahuicapan de Juárez; con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos; por lo que referente a los recursos municipales del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales *del Distrito Federal (FAISMUN)* y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales *del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*, pertenecientes a los recursos de transferidos del Ramo General 33 su evaluación corresponde al propio Municipio, a través de la contratación de Instancias Técnicas Independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, por ello **se realizan a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.**

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), obliga a que se elaboren Programas Anuales de Evaluaciones, por ello el Art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece que se deberán publicar en las Páginas de Internet **a más tardar el último día hábil de abril** el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías (Términos de Referencia) y lo más importante es que se **deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones**, por lo que es obligatorio se hagan públicas.

Por lo anterior, la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, menciona que el Programa Anual de Evaluaciones **tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones.**

¹ De acuerdo con los *Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social* vigentes para el 2024.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Los Tipos de evaluación que se pueden establecer en el PAEM son lo establecidos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y lo importante de resultados de los Informes Finales es establecer el Seguimiento a resultados y recomendaciones.

II. Introducción

Es importante destacar que este es el primer programa anual de evaluación que pone en marcha la actual administración municipal en su tercer año de gestión.

1. Características de los fondos

El Ramo General 33 actualmente se compone de ocho Fondos: 1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); 2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); **3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS):** Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)/ **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); 4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF);** 5) Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); 6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); 7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), y el 8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS, tiene como objetivo fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, por lo que se divide en dos fondos: el Primero es Estatal, FISE y el Segundo municipal, el **FAISMUN**, que sus recursos se pueden destinar a: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social en los municipios.

Las aportaciones federales que, con cargo al **FORTAMUNDF**, reciban los Municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

1.1. Antecedentes

En el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento en el Art. 303; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas; de la evaluación de consistencia y resultados publicados en los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; de los Lineamientos generales para la adopción del presupuesto basado en resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz; de los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del estado de Veracruz; de las disposiciones en materia de transparencia y, de la Ley de Planeación y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, el Director del Programa de Evaluación del Desempeño Municipal se pone a su disposición la realización de la Evaluación del Desempeño Municipal de fondos federales, por medio de la interpretación de datos respectiva a la situación municipal lograda por la aplicación del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) y del FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUNDF) 2024.

La mencionada evaluación de cada fondo, se realiza de manera trimestral a partir de dos componentes: la entrevista con los responsables de la administración de los fondos; así como de la aplicación de una encuesta a la ciudadanía con el fin de reconocer su percepción respecto a la ejecución de fondos de naturaleza federal, es decir, de la obra ejecutada.

En suma, la evaluación se logra a través de un estudio de campo y gabinete en el contexto de las obras gestionadas y realizadas en el marco de la circunscripción de la ubicación geográfica de su gestión municipal y realizada en un periodo de 10 días hábiles. Así, la información relacionada con la obra ejecutada por trimestre, es analizada desde una visión ciudadana e interpretada por expertos en políticas de gestión pública

1.2. Objetivo del fondo FAISMUN y FORTAMUNDF

Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) deriva del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), por lo que este último resguarda un orden jerárquico superior sobre el primero. FAIS tiene como objetivo fundamental dotar del financiamiento necesario para la realización de; obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

El FAIS, se compone de dos fondos uno estatal y otro municipal: Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) y Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

El **FAISMUN tiene por objetivo** atender y en lo posible abatir obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza con el ejercicio de gasto municipal en los rubros específicos y particulares para el logro de su objetivo: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Mientras que el FISE realiza obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Una importante diferencia entre el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y el FORTAMUNDF, es que este último no fue creado para financiar alguna función específica, sino como un apoyo operativo estratégico para las finanzas de las haciendas y/o tesorerías municipales. FORTAMUNDF al ser una transferencia de recursos federales que se distribuye completamente a los municipios y las alcaldías de la ciudad de México, requiere que las entidades federativas funcionen de manera expedita y eficiente para asignar de manera inmediata e íntegra entre los municipios y alcaldías los recursos que les corresponden.

La conformación del monto, así como los esquemas de distribución de los recursos de este fondo entre las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del DF, se encuentra establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la LCF Federal.

El **objetivo del FORTAMUNDF** es fortalecer las administraciones públicas municipales, elevar el bienestar de su población y contribuir a mejorar las condiciones de **Seguridad Individual y Colectiva** de las familias, por lo que se propuso dar prioridad con esos recursos al cumplimiento de los compromisos de carácter financiero contraídos por las haciendas municipales y a la atención de los requerimientos directamente relacionados con la seguridad pública en sus circunscripciones.

II. Objetivos 2024

II.1 Objetivo General

Establecer el marco de referencia de las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en el Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz, de las Aportaciones Federales Municipales de mayor impacto al Ejercicio Fiscal inmediato anterior, especificando el Cronograma de Ejecución, Fondos Federales Municipales con sus Programas Presupuestarios sujetos de Evaluación, los tipos de evaluación y los responsables de efectuarlas, en estricto apego al Marco Jurídico Federal y Estatal que lo rige, contemplando los alcances y limitaciones de la Unidad Coordinadora de la Evaluación Municipal.

II.2 Objetivos Específicos

- I. Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se practicarán a los recursos federales municipales de mayor impacto, que se transfirieron en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior.
- II. Efectuar Evaluaciones Específicas de Desempeño, que permitan evaluar el desempeño de las aportaciones municipales en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, con el objetivo de apoyar a mejorar la gestión, resultados y la rendición de cuentas.
- III. Presentar el cronograma de ejecución 2024 de las evaluaciones de los recursos federales municipales de mayor impacto que se transfirieron en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

- IV. Establecer los responsables de realizar las evaluaciones que integran el PAEM-Castillo de Teayo2024, de conformidad al marco Jurídico Federal y Estatal que lo mandata y a la Unidad Coordinadora de la Evaluación Municipal.

En el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Art. 27, 45,46 fracción II, y III, 47, 48, 61,78, 82,85 fracción I y II, 107 fracción I, 110 y su Reglamento en el Art. 303; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Contabilidad Gubernamental; de la evaluación de consistencia y resultados publicados en los Lineamientos Generales para la evaluación de los Fondos Federales de la Administración Pública Federal; de los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de recursos del Ramo 33; de los Lineamientos generales para la adopción del presupuesto basado en resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño del vigente para el Estado de Veracruz; de los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del estado de Veracruz; de las disposiciones en materia de transparencia; y, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, y expresamente de lo dispuesto en el Artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establece:

“Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos políticos- administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados ..., con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”.

Así, como lo que establece el artículo 110 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que señala que los entes públicos deberán elaborar un Programa Anual de Evaluación, el cual *“tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones...”* el H. Ayuntamiento de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz. (2022-2025), reconoce la trascendencia que el *Programa Anual de Evaluación* en el marco del cumplimiento del artículo 110 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y por ello, establece el calendario de ejecución de las evaluaciones del año 2024, conforme a lo expresado en la tabla 1.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

TABLA 1

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES DEL 2024				
TIPO DE EVALUACIÓN	FONDOS FEDERALES A EVALUAR	PERIODO DE EVALUACIÓN DE OBRAS FINALIZADAS	REPORTAR INFORMACIÓN AL SFU EN FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES	OBSERVACIONES
Evaluación de desempeño de fondos federales en clasificación de evaluación tipo <i>diseño</i> Primer trimestre 2024	<ol style="list-style-type: none"> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 	15 de enero al 31 de marzo del 2024	Del 1 al 15 de abril del 2024	Dado el breve tiempo para el proceso de gestión y autorización de obras, se reporta la planeación de obra con base al análisis de los impactos esperados.
Evaluación de desempeño de fondos federales en clasificación de evaluación tipo <i>procesos</i> Segundo trimestre 2024	<ol style="list-style-type: none"> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 	1 de abril al 30 de junio del 2024	Del 1 al 15 de julio del 2024	Se reporta obra en proceso y/o finalizada de acuerdo con los fondos.
Evaluación de desempeño de fondos federales en clasificación de evaluación tipo <i>especifica</i> Tercer trimestre 2024	<ol style="list-style-type: none"> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 	1 de julio al 30 de septiembre del 2024	Del 1 al 15 de octubre del 2024	Se reporta obra finalizada

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Evaluación de desempeño de fondos federales en clasificación de evaluación tipo estratégica Cuarto trimestre 2024	1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) 2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	1 de octubre al 31 de diciembre del 2024	Del 1 al 12 de enero del 2025	Se reporta obra finalizada
---	---	--	-------------------------------	----------------------------